

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2; y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

Visto el expediente y proyecto presentado por don Luis Zamalza como apoderado de la Sociedad Minera «Bilbao Santander» para establecer estanques de sedimentación de fangos procedentes del lavado de minerales, en terrenos de su propiedad, situados en la margen izquierda de la ríade Solía, término municipal del Astillero.

Resultando que dicho expedien-

te se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 16 de noviembre de 1900, sobre enturbiamiento é infección de cauces públicos.

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de minas y obras públicas de la provincia son favorables.

De acuerdo con ellas y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 13 del mencionado Reglamento, he resuelto acceder á lo solicitado, bajo las siguientes condiciones.

1.^a Se concede autorización á la Sociedad Minera «Bilbao Santander» para ejecutar las obras de estanques de sedimentación de fangos procedentes del lavado de mineral de hierro, en terreno de su propiedad situado en la margen izquierda de la ríade Solía, próxima al puente de San Salvador, término municipal del Astillero, con arreglo al proyecto presentado y que ha servido de base al expediente.

2.^a La marcha de la decantación se hará de modo que las aguas turbias hayan pasado por los tres estanques antes de darlas salida al exterior y que hayan permanecido en reposo durante un plazo total mínimo de 24 horas en los estanques.

3.^a Antes de comenzar á hacer uso de los estanques objeto de esta

autorización avisará la Sociedad «Bilbao Santander» á la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que un facultativo de la misma proceda á efectuar el reconocimiento de las obras ejecutadas; y si de dicho reconocimiento resulta que aquellas se han llevado á cabo con arreglo al proyecto aprobado y estas completamente terminadas, habiéndose cumplido además todas las restantes condiciones con que se otorga esta autorización, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia, y una vez recaída esta aprobación se entregará otro al concesionario archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas. El concesionario no podrá hacer uso de los estanques de sedimentación de fangos hasta que se haya aprobado la citada acta.

4.^a Al reconocer las obras ó en cualquiera otro momento que lo considere oportuno, podrá la Jefatura de Obras públicas de la provincia proponer las modificaciones que estime necesarias ó el Gobernador á propuesta de aque cuando sean importantes, quedando obligado el concesionario á ejecutar dichas modificaciones.

5.^a El relleno total de los estanques se verificará en un plazo

máximo de ocho años contados á partir de la fecha en que se apruebe el acta de reconocimiento de que trata la condición 3.^a

6.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa bastante para la aplicación de las penas impuestas por el artículo 31 del Reglamento de 16 de noviembre de 1900.

7.^a La ejecución de las obras queda sujeta al Real decreto de 20 de junio de 1902, relativo á los contratos del trabajo.

8.^a El concesionario queda obligado á cumplir las disposiciones dictadas y que en lo sucesivo se dicten sobre enturbamiento ó infección de aguas públicas.

9.^a Esta autorización se concede dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 8 de julio de 1911.—
El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Junta Provincial de Instrucción Pública DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 15 de abril del pasado año, y á fin de proceder á la formación de nueva lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia, cuya categoría sea inferior á la de 2.000 pesetas, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes instancia dirigida á esta Presidencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacuen, señalando las categorías de las plazas á que aspiren.

Para ser nombrado Maestro interino de Escuela pública se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de

edad y poseer el título correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. Solo á falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios interinos, acompañarán á su instancia la hoja de méritos y servicios con los justificantes necesarios, á fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación del Registro de penados y rebeldes, título profesional ó certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc., etc.

También se acompañará á cada expediente una cubierta ó carpeta en la que se hará constar con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determinen su preferencia, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuitos como interino ó sustitutos siempre que no tenga nota desfavorable.

2.^a Tiempo de estudios correspondiente al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.^a Tiempo de estudios en otras carreras cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.^a Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el ma-

yor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se destaquen los diferentes conceptos, y consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación, ni como se les adjudicará la plaza que les corresponda, dentro de cualquiera de las categorías, á aquellos que en sus instancias no señalen el grado, clase y sueldo de la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Santander 7 de julio de 1911.—
El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal ejecutar las obras necesarias para dotar de retrete á la Escuela pública de niños del pueblo de San Román, la Alcaldía anuncia la subasta para el día 20 del actual y hora de las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El pliego de condiciones, plano y presupuesto que asciende á la cantidad de dos mil trescientas treinta y un pesetas con treinta y cuatro céntimos, se hallan de manifiesto en el Negociado de obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán personales, en sobres cerrados, suscriptas en papel del selo de 11.^a clase y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, y por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la

Provincia de Santander

año 1911

Mes de mayo

Estadística del movimiento natural de la población

Población.. 64.329

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	191
		Defunciones (2).....	131
		Matrimonios.....	39
Número de nacidos..	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	2'96
		Mortalidad (4).....	2'03
		Nupcialidad.....	0'60
Número de nacidos..	Vivos.....	Varones.....	101
		Hembras.....	90
		Total.....	191
Número de nacidos..	Vivos.....	Legítimos.....	159
		Ilegítimos.....	25
		Expósitos.....	7
Número de nacidos..	Muertos.....	Total.....	191
		Legítimos.....	6
		Ilegítimos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	0
		Total.....	7
		Legítimos.....	6
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	0
		Total.....	7
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Varones.....	65
		Hembras.....	66
		Total.....	131
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Menores de 5 años.....	58
		De 5 y más años.....	73
		Total.....	131
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	En hospitales y casas de salud.....	18
		En otros establecimientos benéficos.....	12
		Total.....	30
Total.....			30

Santander 9 de junio de 1911.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo

cantidad de ciento diez y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó efectos públicos.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante el cual se compromete á cumplir todas las disposiciones vigentes respecto á la contratación de servicios provinciales y municipales.

Santander 5 de julio de 1911.—
El Ato Ide, *Pedro San Martín*.

Modelo de proposición

Don N.....N....., vecino de..... enterado del proyecto, plano, condiciones y presupuesto que han de servir de base para dotar de retretes á la Escuela pública de niños del pueblo de San Román, se compromete á ejecutar las obras con sujeción á expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SANTANDER

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

3 317.—Don Manuel Fernández, don Tomás Sáinz y don Jesús Durán contra Reales Órdenes de Guerra de 14 de octubre y 24 de noviembre de 1910, y de 4 de febrero de 1911, sobre propuestas de retiros como pertenecientes á movilizados y voluntarios del ejército de Cuba.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de julio de 1911.—
El Secretario decano.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Depositaria de fondos municipales de Meruelo

2.º trimestre de 1911

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	41'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.108'75
CARGO.....	3.150'08
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.907'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	242'78

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	408'00	612'00	1.020'00
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	134'25	134'25
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Ampliación.....	»	»	»
9 Resultas.....	683'84	»	683'84
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.362'50	2.362'50	4.725'00
11 Refatagos.....	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»	»
Cargo.....	3.454'34	3.108'75	6.563'09
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento.....	740'50	479'80	1.220'30
2 Policía de seguridad.....	»	24'65	24'65
3 Policía urbana y rural.....	12'00	4'00	16'00
4 Instrucción pública.....	»	266'66	266'66
5 Beneficencia.....	37'50	37'50	75'00
6 Obras públicas.....	1.132'06	182'12	1.314'18
7 Corrección pública.....	»	100'64	100'64
8 Montes.....	»	65'00	65'00
9 Cargas.....	1.483'45	1.705'27	3.188'72
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	7'50	41'66	49'16
12 Resultas.....	»	»	»
13 Ampliación.....	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»	»
Data.....	3.413'01	2.907'30	6.320'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unían á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Meruelo á 30 de junio de 1911.—El Depositario, *Venero*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Meruelo á 30 de junio de 1911.—El Interventor, *Jacinto Peral*.—V.º B.º: el Alcalde accidental, *Juan Jorganes*.—El Secretario, *Francisco Maza*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 13 al 20 de julio de 1911

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.636	Los tres socios	Campó de Suso	Puerto de Sejos	Recon.º y demarc.	D. Ignacio Fernández	Santander	>	>
13.694	Filomena	Astillero	Las trincheras de Guarnizo	Idem	D. Angel Díaz de la Hoz	Astillero	>	>

Santander 3 de julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, **Arsenio Odrizola.**

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por éste Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año de 1911.

Día 3 de abril

Se aprueba el acta anterior.
 Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1910 y que pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley exponiéndose antes al público acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.
 Acordar dar por bien hecho lo efectuado por el señor Presidente respecto á la confección del litografiado de las 30 obligaciones del empréstito.

Conceder quince días de licencia al señor Alcalde quedando mientras tanto encargado interinamente del desempeño del cargo al primer Teniente Alcalde.

Quedar enterado de lo recaudado por el impuesto de consumos durante los meses de enero y febrero últimos.

Se acordó abonar á don Claudio Pedrosa y don Aurelio Paz, 70 pesetas en pago de los trabajos realizados en las operaciones del censo de población de 1910, y gratificar con 5 pesetas los servicios que con tal motivo prestó el portero don Estanislao Revuelta.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Día 10

Se aprobó el acta anterior.
 Se acordó gravar el impuesto con otro real más el carro de arena que se extraiga del terreno comunal para fuera de la localidad, designando el sitio y forma en que se haga la extracción.

Se acordó variar una luz del alumbrado público de un sitio á otro.

Fijar en los caminos de entrada y salida del campo de las Ferias rótulos que digan «Se prohíbe el tránsito de coches y carros bajo la multa de quince pesetas».

Aprobar una cuenta importante 40 pesetas por jornales invertidos en obras del Municipio.

Día 17

Se aprueba el acta anterior.
 Quedar enterado de que el señor Inspector provincial de Sanidad, á quien se solicitó proporcionar tubos de pulpa para vacunar

á 500 ó 600 individuos de la localidad, tan sólo remitió seis viales de linfa equivalentes á 60 personas, y como esto fuere insignificante, se acordó autorizar al Facultativo municipal para que en representación y por cuenta de éste Ayuntamiento, adquiriera la linfa vacuna que él estime necesaria.

Se aprobó una cuenta importante 10 pesetas de don Antonio García, vecino de Ramales, por la impresión de cinco talonarios para la Administración de consumos.

Quedar enterado de lo que se recaudó por consumos durante el mes de marzo último.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por ésta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de mayo

Fuó aprobada el acta anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que, mediante la entrega de resguardo provisional hasta tanto se cumpla con el indispensable requisito del pago de los derechos del timbre, recoja de todos y cada uno de los señores que se han comprometido á prestar el dinero, las 15.000 pesetas del empréstito; autorizándole igualmente para que dichas 15.000 pesetas entregue al encargado de las obras del edificio escolar don José Asencio, 8.000 pesetas, dejando el resto de lo que se le adeuda para cuando se confeccione y apruebe el presupuesto extraordinaria mandado formar con objeto de formalizar la entrada y salida de expresada cantidad.

Se acordó designar en 40.000 pesetas el coste del nuevo edificio escolar á fin de asegurarse de incendios, por mitades ó iguales partes, con las Compañías «La Alianza de Santander» y la de «Asurances Generales».

Se acuerda dirigir un oficio al contratista de las obras de relleno del campo de las Ferias don Juan Rodríguez, preguntándole por el estado actual en que aquellas obras se hallaban, á fin de proceder á lo que haya lugar en vista de su contestación.

Se acordó variar las horas de las sesiones; esto es, que en vez de celebrarse á las diez y á las nueve de la mañana, según los meses, se celebren en lo sucesivo á las seis y media de la tarde.

Se aprobó una cuenta de don Angel Iborra, importante 10 pesetas, por madera y pintura empleadas en cuatro rótulos que fue-

ron colocados en las entradas del campo de las ferias.

Se acuerda abonar al señor Alcalde 72 pesetas que éste anticipó de su peculio particular á don Lúcio Carpio, vecino de Madrid, en pago de los gastos que le causó la reinstancia pidiendo liquidación de los bienes que por diferentes conceptos tiene pendientes de cobro este Ayuntamiento del Estado.

Se acordó abonar al Secretario 12 pesetas en pago de los gastos que le causó el viaje y estancia en Santander, el día 21 de abril último, á donde tuvo que ir para asistir como comisionado por el Ayuntamiento al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Día 10

Fué aprobada el acta anterior.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente para que designe el Técnico que dictamine sobre si las obras de relleno del campo de las Ferias están terminadas y sujetas al plano y pliego de condiciones.

Quedar enterado de haberse efectuado el ingreso en caja de las 15.000 pesetas del Empréstito.

Día 22

Se aprueba el acta anterior.

Fueron aprobadas tres instancias de don Dionisio Ruiz Cotorro y doña Estilita Ruiz, solicitando la inscripción en el Registro fiscal de edificios y solares de cuatro casas de reciente construcción radicantes en la calle de la Mar.

Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de 28'52 pesetas que, según la Diputación provincial, ha correspondido á este Ayuntamiento para cubrir los gastos que han ocasionado la instalación y mobiliario de aquella audiencia provincial.

Quedar enterado de haber entregado al encargado de las obras del edificio escolar 8.000 pesetas mediante recibo provisional.

Quedar enterado de haberse recibido de Vitoria las 54 mesas escolares que á su debido tiempo se pidieron.

Día 5 de junio

Fué aprobada el acta anterior.

Quedar enterado de haberse efectuado el pago correspondiente al segundo trimestre por consumos ó instrucción, así como las 28'52 pesetas á la Diputación por el mobiliario de la Audiencia provincial, y 38 pesetas ó sean 19 á cada una de las Compañías «La

Alianza de Santander» y de «Asuranzas Generales», como importe correspondiente á la primera anualidad que comienza en 1.º del actual por el seguro de incendios del edificio escolar, con inclusión de los gastos de Pólizas y Timbres.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde respecto de dos reses vacunas que aparecieron muertas en las Junqueras, de este término municipal.

En virtud de un escrito del contratista de las obras de relleno del campo de las Ferias, solicitando le fuese abonado un tercer plazo á cuenta de la obra que tiene ejecutada, se acordó que mientras no se reciba del Técnico designado al efecto el dictamen que respecto á dichas obras tiene que emitir, no ha lugar á deliberar sobre lo que por dicho contratista se solicite.

Autorizar al concejal don José Asensio para que busque una persona competente que se encargue de hacer un croquis donde aparezcan dibujados todos los muebles y enseres que se necesitan para el nuevo edificio escuela y Biblioteca.

Día 12

Fué aprobada el acta anterior.

En vista del informe emitido por el Arquitecto señor Bringas, respecto á las condiciones en que se halla el relleno del campo de las Ferias, según el cual resulta que aún falta bastante obra de por hacer, se acordó se le hiciera saber al contratista don Juan Rodríguez, que si para el día 5 de julio próximo no cumple al pie de la letra las condiciones del contrato con estricta sujeción al plano, se verá esta Corporación en la imprescindible necesidad de realizar los trabajos que han menester á cuenta y riesgo de aquél.

Para informe de la Junta Local de Sanidad el asunto referente al foco de infección que hay en el Campo de las Ferias producido por las aguas sucias de jabón que salen del lavadero allí existente, autorizando á la Comisión de policía para que mientras tanto, estudie la manera de hacer desaparecer aquel foco, bien por medio de alcantarillas ó depósito, ó ya trasladando el lavadero á otro sitio.

Visto el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente año se acuerda que se fije al público por 15 días y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se cometa á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 19

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterado y aprobó el acta de recepción definitiva de las obras del nuevo edificio escolar, que fué levantado por la Comisión respectiva mediante el informe del Arquitecto Director.

Autorizar á la Alcaldía para que ajuste ó conteste al dulzainero y redoblante que han de tocar alternando con la banda de música, el día de San Juan y demás fiestas que se veneran en esta villa, así como para contratar igualmente 2 hombres de la localidad que se presten á hacer las veces de guardias municipales durante los días que se celebren referidas romerías.

Abonar á Laureano San Emeterio 19,50 pesetas como matador de animales dañinos.

Fueron aprobados los apéndices al emillaramiento por rústica y pecuaria, disponiendo se expongan al público en la forma acostumbrada.

Quedar enterado de que la recaudación obtenida por consumos durante los meses de abril y mayo últimos ascien á 1.510,75 y 1.696 pesetas respectivamente.

JUNTA MUNICIPAL

Día 16

Se acordó nombrar la Comisión que ha de examinar y dictaminar las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1910.

Día 27

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobó el dictamen leído acerca de las cuentas municipales de 1910, acordando que éstas fuesen elevadas á la aprobación definitiva del señor Gobernador de la provincia.

Día 28

Se acordó aprobar en todas sus partes y sin la menor modificación el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento para el corriente año de 1911, acordando igualmente se hiciera saber al público en la forma ordinaria y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado con su copia respectiva al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 150 de la ley municipal.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito. Y á los efectos oportunos extendiendo y firmo el presente en Colindres á 1.º de julio de 1911.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio último.

Día 24

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber recibido las cédulas personales y encargar la expedición y cobranza de las mismas, al infrascrito Secretario, como en años anteriores.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de mayo presentado por el Secretario.

Quedar enterada la Corporación de haberse adquirido por cuenta de los Ayuntamientos del partido á solicitud del señor Juez de Instrucción una caja suntuaria cuyo costo es de pesetas 289'20.

Requerir á los señores don Agustía Gutiérrez y don Juan Jusué, para que ingresen 50 y 100 pesetas respectivamente, en virtud de la construcción del paredón de El Cantón. En este momento se retiró el Concejal don Miguel Cuevas.

En vista del dictámen emitido por la Comisión respectiva por el que se propone que los dueños de fincas por que atraviesa el camino de Campañana, arreglen este convenientemente, se acordó aprobarle en todas sus partes y que por la Alcaldía se haga saber á los interesados la obligación en que se hallan de dejar expedito el tránsito para carros en todas las épocas del año, conforme anteriormente tiene acordado este Ayuntamiento.

Desestimar la instancia de don Miguel de las Cuevas, por la que solicita se le dé audiencia antes de resolver, en el expediente á que se refiere el acuerdo anterior.

Acto seguido se sentó en los escaños el Concejal don Miguel de las Cuevas.

Que la Comisión designada, reconozca la obra de prolongación de la Alcantarilla de la Fuente de la Praga, abonando el importe de las mismas al contratista Francisco Pedoya.

Día 11

Se aprueba el acta anterior.

El Concejal señor Cuevas manifiesta que no está conforme con los acuerdos que aparecen en los números 7.º y 8.º de la sesión anterior.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas para los gastos de la Exposición de ganados é industrias derivadas, siempre que los demás se interesen del mismo modo.

Adjudicar á don Mariano Maestro Ruiz, el arriendo por tres años del local destinado á despacho de carnes existente en el matadero público.

En virtud de la instancia que dirige á la Corporación don Félix Rada y Cuevas, solicitando autorización para aprovechar las aguas de la riega de Valmayor, se acordó que pase á informe de la Comisión respectiva.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobada la lista general del recuento de ganadería formada en el año corriente.

Que pase á informe de la Comisión correspondiente la propuesta de medidas que el Inspector de carnes ha presentado, las cuales considera precisas para el mejor servicio en el matadero público.

Prevenir á don José María de Rábago para que en la brevedad posible arregle el esquinal de la casa de su propiedad, sita en la plazuela del Llano.

Se acordó que la cuenta municipal del año último, pase á informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Día 18

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar definitivamente la cuenta municipal correspondiente al año de 1910, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo 23 462, Data 21,923'40 para el ejercicio de 1911 1.538'70 pesetas.

Que pase á informe de los señores Peña, Palacios y Maestro, la proposición presentada por el señor Huidobro respecto de las obras ejecutadas por don Miguel de las Cuevas en el camino de Valmayor.

Día 25

Se aprueba el acta anterior.

Que la Comisión de policía reconozca el paredón existente junto á la casa de doña Tomasa Sierra, proponiendo lo conveniente.

Señalar los días 13, 14 y 15

del próximo mes para la celebración de los exámenes de los niños de las escuelas públicas.

Que por la Comisión designada se practique el recuento de ganadería para la exacción del impuesto establecido.

Que pase á informe de los señores Palacios Peña y Maestro la instancia de don Zacarías de los Prados, denunciando la construcción de una rampa en el camino de Talmayor por don Miguel Cuevas.

Y para su inserción en el periódico oficial firmo el presente el cual ha sido aprobado por la Corporación en sesión de hoy.

Potes y julio 4 de 1911.—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que por virtud del presente edicto se anuncia la muerte intestada de Anastasio Celestino Gutiérrez Palacio, natural de la parroquia de Santa María de Vieva, hijo de Francisco y de Rafaela Sánchez, de ochenta años de edad, soltero, falleció el día veintiseis de abril último, en el barrio de Ubrizzo perteneciente al concejo de Plasca, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia que dejara para que en el término de treinta días á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que sino lo verifican en dicho plazo les para á el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndose que hasta ahora no se ha presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se libra el presente.

Dado en Potes á primero de julio de mil novecientos once.—El Juez de primera instancia, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco María de la Peña*.



Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rogelio del Río, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á la denunciada Rogelia del Río á que dentro del término legal sufra la pena de ocho días de arresto, indemnice dos pesetas cuarenta céntimos á la perjudicada y pague las costas de este juicio; y oficiere al señor Jefe de la guardia municipal con objeto de que entregue á Tomasa Ruiz, la olla de lecho que tiene en custodia en su poder. Así por esta sentencia, lo pronuncian mandan y firman.—Eloy E. Oyarbide.—Cipriano Huidobro.—L. de Obregón.

La sentencia preinserta fué publicada en el mismo día.

Y con objeto de que se lleve á cabo la notificación de la sentencia á la denunciada, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Santander á veintidós de junio de mil novecientos once.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.



Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander; en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial referente á causa por injurias contra Nieves San Miguel, tiene acordado que se citen en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para el día veintiocho de agosto próximo á las diez comparezcan ante aquella Audiencia de Santander,—en vez del trece del actual que se había señalado—á las sesiones del juicio oral de dicha causa y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impide, incurrirá en una multa, de cinco á cincuenta pesetas.

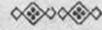
Olegario Iturbe Casanueva, Crisanta Navedo Robledo, José Monjuí Trespalacios y Manuel Berdeje, vecinos de Campogiro.

Santander 8 de julio de 1911.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

Requisitorias

Lantarón Ruiz José (á) Malvi, de estado soltero, de 20 años de edad, minero y domiciliado en Quintanilla de Valdearroyo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa, á constituirse en prisión y recibirle indigatorio en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, interesando al propio tiempo su bussa, captura y conducción á la cárcel de Reinosa.



Modesto Daniel Ibáñez Cuadre, natural de Noja (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Colindres, procesado por su falta á presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días, ante el Juez Instructor, don Juan Antonio del Rivero y Cobo, Alferaz de Navío, de la Ayudantía de Marina en Laredo.

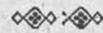
Laredo á 6 de julio de 1911.—El Juez Instructor, *Juan Antonio del Rivero*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnuero

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de rústica y pecuaria para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Arnuero 6 de julio de 1911.—El Alcalde, *Francisco Pérez*.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Hermoso, se halla prendada y en custodia una burra que fué recogida por estar causando daños en la mies comunal de dicho pueblo; las señas de dicha burra son; de unos seis años de edad, pelo cano, tamaño pequeño y preñada de nueve á diez meses.

Lo que se hace público con el fin de que, el que se crea dueño de referido animal pase á hacerse cargo del mismo previo pago de gastos y daños causados, advirtiendo que transcurridos diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL se procederá á su remate para con su producto cubrir los gastos originados.

Medio Cudeyo 3 de julio de 1911.—El Alcalde, *Sinforiano de la Torre*.



Ayuntamiento de Cartes

El expediente de Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, por

reparto vecinal para 1911, aprobado por la Corporación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos consiguientes.

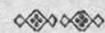
Cartes 3 de julio de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Hazas en Cesto

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1912, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, á los efectos de reclamación.

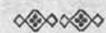
Hazas de Cesto 30 de junio de 1911.—El Alcalde, *Luis de Toca*.



Ayuntamiento de Liendo

El proyecto de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de Rocillo de este pueblo, desde el puente hasta enlazar con el camino del barrio de Sopena, cuyo presupuesto asciende á 5.542 pesetas y 93 céntimos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que todos los particulares que lo deseen puedan reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de la obra en el plazo expresado.

Liendo 8 de julio de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Arredondo

El Apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arredondo 4 de julio 1911.—El Alcalde, *Juan Madrazo*.